



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Sexto informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución **2231 (2015)** del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. El Plan de Acción Integral Conjunto, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución **2231 (2015)**, destaca como prueba del éxito del multilateralismo. Se trata de un importante logro en la no proliferación de las armas nucleares y en el diálogo y la diplomacia. El Plan y la resolución siguen en vigor. Los participantes en el Plan, el Consejo de Seguridad, todos los Estados Miembros, los agentes regionales y los agentes internacionales de otro tipo deben velar por la continuidad de este acuerdo fundamental para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Sigo opinando que las cuestiones que no están vinculadas directamente con el Plan deben abordarse sin perjuicio de la preservación del acuerdo y sus logros.

2. Acojo con beneplácito el hecho de que la República Islámica del Irán siga cumpliendo sus compromisos relacionados con la energía nuclear, verificado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, pese a las considerables dificultades derivadas de la retirada de los Estados Unidos de América del Plan de Acción Integral Conjunto y de sus ulteriores decisiones de volver a imponer todas las sanciones nacionales que habían levantado o habían sido objeto de exenciones de conformidad con el Plan. Lamento estas medidas y estoy firmemente convencido de que no favorecen los objetivos expuestos en el Plan y en la resolución **2231 (2015)**, en la que se exhortó a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a apoyar la aplicación del Plan y abstenerse de realizar acciones que lo menoscabasen. Tomo conocimiento de las preocupaciones expresadas por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán en la carta que me dirigió el 5 de noviembre de 2018 ([A/73/490-S/2018/988](#)).

3. A ese respecto, acojo con beneplácito que los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto hayan reafirmado en la reunión de la Comisión Conjunta, celebrada en Viena el 6 de julio de 2018, y en la reunión ministerial del E3/UE+2 y la República Islámica del Irán, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2018, su compromiso de aplicar plena y efectivamente el Plan. Me complacen y alientan sus iniciativas dirigidas a proteger la libertad de sus agentes económicos que deseen mantener relaciones comerciales legítimas con la República Islámica del Irán, en plena consonancia con la resolución **2231 (2015)**. Es fundamental que el Plan siga funcionando a favor de todos los participantes, entre otras cosas generando beneficios económicos tangibles para el pueblo iraní. Es esencial que se dé pleno efecto a estas iniciativas lo antes posible.



4. La aplicación constante del Plan de Acción Integral Conjunto y la resolución [2231 \(2015\)](#) también suscita el pleno apoyo de la comunidad internacional en general. Numerosos Estados Miembros han hecho declaraciones a favor del Plan, en particular durante el debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Estas declaraciones son indicio del amplio y profundo apoyo prestado a los enfoques multilaterales y de cooperación frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Exhorto a todos los Estados Miembros a que colaboren efectivamente con los participantes en el Plan en aras de su preservación, en particular creando las condiciones necesarias para que sus agentes económicos mantengan relaciones comerciales con la República Islámica del Irán de conformidad con la resolución.

5. Reconozco la importante contribución del Organismo Internacional de Energía Atómica presentando a la comunidad internacional informes sobre las actividades de verificación y vigilancia que lleva a cabo en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución [2231 \(2015\)](#). Desde enero de 2016 el Organismo ha presentado 13 informes al Consejo de Seguridad. En sus informes más recientes ([S/2018/835](#) y [S/2018/1048](#)) el Organismo informó una vez más de que seguía verificando y vigilando la aplicación por la República Islámica del Irán de los compromisos relacionados con la energía nuclear que había asumido con arreglo al Plan de Acción Integral Conjunto. El Organismo informó también de que seguía verificando que no se desviarán materiales nucleares declarados y de que seguía haciendo evaluaciones con respecto a la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de la República Islámica del Irán. El Organismo informó asimismo de que la República Islámica del Irán seguía aplicando provisionalmente el Protocolo Adicional de su Acuerdo de Salvaguardias, a la espera de su entrada en vigor, así como las medidas de transparencia que figuraban en el Plan. En sus informes más recientes, el Organismo indicó también que había efectuado visitas de acceso complementario en virtud del Protocolo Adicional a todos los emplazamientos y lugares de la República Islámica del Irán que necesitaba visitar.

6. El Plan de Acción Integral Conjunto es solo una parte de la resolución [2231 \(2015\)](#). El firme apoyo al plan por los participantes y por los Estados Miembros sigue acompañado de inquietudes suscitadas por las actividades iraníes relativas a las medidas restrictivas que figuran en el anexo B de la resolución. Por consiguiente, aliento una vez más a la República Islámica del Irán a plantearse cuidadosamente y abordar esas inquietudes.

7. En el presente informe se evalúa la aplicación de la resolución desde que se publicó mi quinto informe ([S/2018/602](#)), el 12 de junio de 2018, y se incluyen conclusiones y recomendaciones. En consonancia con los informes anteriores, el presente informe se centra en las disposiciones estipuladas en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#), que comprenden las restricciones aplicables a las transferencias relacionadas con la energía nuclear, las transferencias relacionadas con los misiles balísticos y las transferencias relacionadas con armas a la República Islámica del Irán o desde esta, así como disposiciones sobre la congelación de activos y la prohibición de viajar.

II. Principales conclusiones y recomendaciones

8. El mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un instrumento esencial de transparencia y fomento de la confianza a efectos de garantizar que las transferencias a la República Islámica del Irán de determinados bienes, tecnologías o servicios conexos respetan lo dispuesto en la resolución [2231 \(2015\)](#) y en los objetivos del Plan de Acción Integral Conjunto. Desde el 12 de junio de 2018 se han presentado al Consejo de Seguridad cinco propuestas nuevas. El mecanismo está operativo y en

vigor, por lo que aliento a todos los Estados y al sector privado a que lo utilicen y apoyen plenamente.

9. La Secretaría recibió nueva información sobre dos envíos de artículos de doble uso que se habían señalado antes a la atención del Consejo de Seguridad. Las autoridades de dos Estados fabricantes confirmaron que, a su juicio, los artículos no se ajustaban a los criterios expuestos en INFCIRC/254/Rev.10/Part 2, por lo que no requerían la aprobación previa del Consejo mediante el mecanismo para las adquisiciones.

10. Durante el período sobre el que se informa la Secretaría examinó los restos de otros tres misiles balísticos lanzados contra territorio de la Arabia Saudita los días 25 de marzo y 11 de abril de 2018. La Secretaría observó que las características de su diseño y sus componentes coincidían con los de los misiles que había examinado anteriormente. Los restos de los tres misiles presentaban características internas y externas coincidentes con las del misil Scud-B y sus variantes, así como características esenciales de diseño coincidentes con las del misil balístico iraní de corto alcance Qiam-1. No obstante, la Secretaría no ha podido determinar si esos misiles balísticos, sus partes o tecnologías conexas se transfirieron desde la República Islámica del Irán después del 16 de enero de 2016, día en que entraron en vigor las restricciones estipuladas en el anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#)¹.

11. La Secretaría también examinó dos unidades de lanzamiento de contenedores de misiles guiados antitanque recuperadas por la coalición encabezada por la Arabia Saudita en el Yemen. La Secretaría determinó que presentaban características de fabricación iraní y que sus marcas indicaban que se habían fabricado en 2016 y 2017. También examinó un misil superficie-aire desmontado en parte del que se había incautado la coalición encabezada por la Arabia Saudita y observó que, en apariencia, sus características coincidían con las de un misil iraní. La Secretaría sigue analizando la información disponible sobre este misil desmontado, y me propongo volver a ponerme en contacto con el Consejo de Seguridad al respecto.

III. Aplicación de las disposiciones relacionadas con los materiales nucleares

12. Desde el 12 de junio de 2018, se han sometido a la aprobación del Consejo de Seguridad 5 nuevas propuestas para participar en las actividades indicadas en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) o permitir las, con lo cual las propuestas presentadas desde el Día de Aplicación (16 de enero de 2016) por conducto del mecanismo para las adquisiciones suman 42. Hasta la fecha en que se presentó el presente informe, el Consejo de Seguridad había aprobado 28 propuestas, 4 no se habían aprobado, 9 habían sido retiradas por los Estados que las presentaron y 1 se estaba examinando. El Consejo también recibió cinco notificaciones nuevas con arreglo a la misma disposición sobre determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear que solo debían notificarse al Consejo, o al Consejo y a la Comisión Conjunta.

13. Desde mi anterior informe la Secretaría ha recibido más información sobre tres de los cuatro envíos de artículos de doble uso de los que se habían incautado los Emiratos Árabes Unidos en mayo de 2016 y abril de 2017 mientras se encontraban en tránsito hacia la República Islámica del Irán (véase [S/2018/602](#), párr. 18). En contra de lo que determinaron en un principio las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos,

¹ Cualquier transferencia de ese tipo desde la República Islámica del Irán que haya tenido lugar entre la aprobación de la resolución [1737 \(2006\)](#) del Consejo de Seguridad y el 16 de enero de 2016 habría estado supeditada a lo dispuesto en el párrafo 7 de dicha resolución. Las disposiciones de la resolución [1737 \(2006\)](#) y de otras resoluciones anteriores del Consejo sobre la cuestión nuclear iraní quedaron sin efecto el 16 de enero de 2016.

las autoridades de dos de los Estados de fabricación han confirmado que, a su juicio, los 40 segmentos cilíndricos de tungsteno y los 10 condensadores no se ajustaban a los criterios indicados en INFCIRC/254/Rev.10/Part 2, por lo que su reexportación a la República Islámica del Irán no requería aprobación previa del Consejo de Seguridad². Las autoridades de otro Estado de fabricación informaron a la Secretaría de que, a su juicio, el espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo se ajustaba a los criterios indicados en la mencionada circular informativa, pero proseguía su examen interno. Me propongo volver a ponerme en contacto con el Consejo a medida que se disponga de más información sobre este envío y sobre el envío de una barra de titanio.

14. Además, el 30 de octubre de 2018, los Estados Unidos presentaron a la Secretaría más información sobre la transferencia de dos productos que, a su juicio, habrían requerido aprobación previa del Consejo de Seguridad (véase [S/2018/602](#), párr. 19). Según esa información, en 2016 y 2017 se enviaron a la República Islámica del Irán al menos 50 toneladas de aleación de aluminio, y en 2017 se envió la fibra de carbono. La Secretaría ha pedido aclaraciones sobre esa información nueva a los Estados Miembros afectados, y cuando llegue el momento me pondré en contacto con el Consejo.

IV. Aplicación de las disposiciones relacionadas con los misiles balísticos

A. Restricciones a las actividades de la República Islámica del Irán relacionadas con misiles balísticos

15. Durante el período sobre el que se informa recibí información sobre misiles balísticos presuntamente lanzados por la República Islámica del Irán los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2018 contra objetivos en la República Árabe Siria. En cartas idénticas de fecha 19 de octubre de 2018 dirigidas a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2018/939](#)), el Representante Permanente de Israel observó que, según los medios de comunicación iraníes, se lanzaron por lo menos cinco misiles balísticos cuyo alcance era de 700 km. Consideró que esos misiles “cruzaron el umbral del anexo B” de la resolución [2231 \(2015\)](#) y exhortó al Consejo a que condenara las actividades de la República Islámica del Irán. En una carta conjunta de fecha 20 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2018/1062](#)), los Representantes Permanentes de Alemania, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte subrayaron que esos misiles balísticos eran sistemas de categoría I con arreglo al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles³, por lo que tenían capacidad intrínseca de ser vectores de armas nucleares. Llegaron a la conclusión de que esos misiles constituían una “actividad relacionada con misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares” y “lanzamientos que utilizaban esa tecnología de misiles balísticos”, que la República Islámica del Irán había sido exhortada a no realizar en el párrafo 3 del anexo B de la resolución. En la carta también declararon que esos lanzamientos estaban desestabilizando la región y aumentaban las tensiones regionales.

² Según un Estado de fabricación, los 40 segmentos cilíndricos no contenían más de un 90 % de tungsteno en peso (véase el punto 2.C.14 de [INFCIRC/254/Rev.10/Part 2](#)). Según los otros Estados de fabricación, los 10 condensadores no se ajustaban a los criterios sobre tensión nominal y almacenamiento de energía indicados en el punto 6.A.4 a) ni en los criterios sobre tensión nominal indicados en el punto 6.A.4 b) de [INFCIRC/254/Rev.10/Part 2](#).

³ Los sistemas de categoría I con arreglo al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles se definen como “sistemas completos de cohetes (consistentes en misiles balísticos, vehículos de lanzamiento espacial y cohetes sonda) capaces de ser vectores de al menos 500 kg de carga útil con un alcance de al menos 300 km” (véase el punto 1.A.1 del Anexo sobre Equipos, Equipo Lógico y Tecnología del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles).

16. También recibí información sobre las pruebas de vuelo de misiles balísticos efectuadas por la República Islámica del Irán. En cartas idénticas de fecha 23 de noviembre de 2018 dirigidas a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2018/1047), el Representante Permanente de Israel señaló a mi atención información sobre siete pruebas de vuelo presuntamente efectuadas en 2018, aparte de las de una variante de misil Shahab-3 y una variante de misil Scud realizadas en enero de 2018 (véase S/2018/602, párr. 22). Según la información presentada, entre febrero y agosto de 2018 se probaron en vuelo un misil Khorramshahr, dos variantes de misil Shahab-3, un misil Qiam y tres misiles balísticos Zolfaghar. El Representante Permanente declaró que el ensayo de lanzamiento constituía una violación de la resolución 2231 (2015), pues todos esos misiles balísticos eran sistemas de categoría I con arreglo al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y, en consecuencia, tenían capacidad intrínseca de ser vectores de armas nucleares.

17. En una carta de fecha 29 de octubre de 2018 dirigida a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2018/967), el Representante Permanente de la República Islámica del Irán recordó que “las fuerzas armadas de la República Islámica del Irán, actuando en legítima defensa conforme al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, llevaron a cabo una operación militar limitada y mesurada el 1 de octubre de 2018 en Siria, contra elementos terroristas también relacionados con el atentado de Ahvaz”. Sin embargo, en relación con la carta del Representante Permanente de Israel de fecha 23 de noviembre, el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán, en una carta de fecha 29 de noviembre dirigida a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2018/1073), declaró que la República Islámica del Irán no había “lanzado ningún misil de ese tipo en ninguna de las fechas mencionadas en esa carta”. El Representante Permanente de la República Islámica del Irán, en su carta de fecha 29 de octubre, reiteró también la opinión de la República Islámica del Irán de que ninguno de sus misiles estaba “diseñado para transportar armas nucleares”, sino que, como había indicado el Encargado de Negocios Interino en una carta de 28 de noviembre dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2018/1061), cada misil “está ‘diseñado’ exclusivamente para poder lanzar ojivas convencionales”, por lo que todos quedaban fuera del ámbito de la resolución 2231 (2015). En su carta de 28 de noviembre el Encargado de Negocios Interino también subrayó que en el párrafo 3 del anexo B de la resolución no había referencia implícita o explícita al Régimen de Control de Tecnología de Misiles, por lo que llegó a la conclusión de que ninguno de sus criterios era aplicable al párrafo.

18. En una carta de fecha 30 de noviembre de 2018 dirigida a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia subrayó que en virtud de la resolución 2231 (2015) no se prohibía a la República Islámica del Irán desarrollar programas espaciales y de misiles, y que el país había respetado de buena fe el llamamiento a abstenerse de realizar actividades relacionadas con misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares. Observó que no había pruebas de que la República Islámica del Irán estuviera desarrollando o produciendo un arma nuclear o sus sistemas vectores. Subrayó que nunca se había pretendido que, en el contexto de la resolución, se usasen los parámetros de la categoría I con arreglo al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles para determinar si algunos misiles estaban diseñados para poder ser vectores de armas nucleares. Declaró asimismo que los misiles diseñados para poder ser vectores de armas nucleares presentaban una serie de características y que no se habían presentado al Consejo “pruebas de la presencia de esas características en los misiles balísticos o vehículos de lanzamiento espacial iraníes”.

19. El 4 de diciembre de 2018 el Consejo de Seguridad examinó el ensayo de lanzamiento de un misil balístico de mediano alcance presuntamente realizado el 1 de diciembre de 2018 por la República Islámica del Irán.

B. Restricciones a las transferencias relacionadas con misiles balísticos o a la realización de actividades con la República Islámica del Irán

20. Con respecto a la posible transferencia por la República Islámica del Irán de misiles balísticos, sus componentes o tecnología conexas a los huzíes del Yemen, la Arabia Saudita señaló a la atención de la Secretaría otros dos lanzamientos por los huzíes el 24 de junio de 2018 de misiles balísticos dirigidos contra el territorio de la Arabia Saudita (S/2018/636) que, a su juicio, eran misiles Qiam-1 iraníes⁴. La República Islámica del Irán había afirmado antes que “no pretende transferir armas o equipo militar al Yemen o fabricarlos en ese país ni posee una política al respecto” (S/2018/145). En septiembre de 2018 las autoridades saudíes invitaron a la Secretaría a examinar los restos que, según declararon, pertenecían a tres misiles presuntamente lanzados contra Riad los días 25 de marzo y 11 de abril de 2018. La Secretaría realizó exámenes de primera mano de los restos físicos presentados por las autoridades saudíes y recopiló el resto de la información y el material disponible, incluidos videos y fotografías de los restos tomados *in situ*, para confirmar que los restos observados en las imágenes se correspondían con los que se le habían presentado. La Secretaría señaló que los restos de los tres misiles presentaban características de diseño y componentes coincidentes con todos los que había examinado antes y de los que había informado al Consejo de Seguridad (véase S/2018/602, párrs. 28 a 30). La Secretaría sigue procurando determinar el intervalo de fechas de fabricación de los subcomponentes del sistema de guía con ayuda de los fabricantes extranjeros, y volverá a ponerse en contacto con el Consejo cuando llegue el momento.

21. En agosto de 2018 los medios de comunicación informaron de que se había interceptado en el aeropuerto de Heathrow, en Londres, un envío a la República Islámica del Irán de por lo menos dos artículos de posible aplicación relacionada con misiles⁵. En respuesta a una solicitud de aclaraciones, la Misión Permanente del Reino Unido informó a la Secretaría de que la aduana había procedido a la incautación de varios bienes (juegos de juntas, anillos de estanqueidad, juegos de estanqueidad y juntas tóricas) que se habían presentado sin licencia válida con fines de exportación a la República Islámica del Irán. Sin embargo, la Misión Permanente agregó que posteriormente el exportador solicitó una licencia de exportación y la obtuvo.

V. Aplicación de las disposiciones relacionadas con las armas

22. En una conferencia de prensa celebrada el 26 de marzo de 2018, la coalición encabezada por la Arabia Saudita mostró un misil desmontado en parte que, según indicó, se había encontrado en un envío destinado a los huzíes que había sido incautado en fechas anteriores de marzo de 2018. Las autoridades saudíes alegaron que se trataba de un misil superficie-aire Sayyad-2C de fabricación iraní. Durante su estancia en Riad en septiembre de 2018, la Secretaría examinó el misil desmontado en parte, al que le faltaban la sección anterior delantera de guía y las aletas delanteras. La Secretaría observó que su longitud y otras características externas (por ejemplo, los montajes para las aletas traseras, las ranuras de montaje y los soportes de las aletas alargadas de la zona media) parecían coincidir con las del Sayyad-2C iraní visible en

⁴ Los 12 lanzamientos anteriores se habrían producido los días 22 de julio (1), 4 de noviembre (1) y 19 de diciembre (1) de 2017 y 5 de enero (1), 30 de enero (1), 25 de marzo (3), 11 de abril (1), 9 de mayo (2) y 5 de junio (1) de 2018.

⁵ Martin Bentham, “Heathrow Airport border staff ‘seize missile parts that were being sent to Iran’”, *Evening Standard*, 2 de agosto de 2018. Puede consultarse en <https://www.standard.co.uk/news/london/heathrow-border-staff-seize-missile-parts-that-were-being-sent-to-iran-a3902096.html>.

los vídeos y fotografías publicados por los medios de comunicación iraníes. La Secretaría observó además que la pintura, los números de serie y otras marcas también parecían coincidir con los del Sayyad-2C. Asimismo, observó que las marcas en la estructura del misil y las etiquetas de control de calidad de los componentes internos estaban en farsi. La Secretaría sigue analizando la información disponible sobre este misil; cuando llegue el momento, volveré a ponerme en contacto al respecto con el Consejo de Seguridad, según proceda.

23. En junio y agosto de 2018 las autoridades de los Emiratos Árabes Unidos señalaron a la atención de la Secretaría información sobre nuevos vehículos aéreos no tripulados presuntamente recuperados en el Yemen, algunos de ellos equipados con una carga explosiva. A su juicio, se trataba de vehículos aéreos no tripulados de fabricación iraní que se habían transferido en contravención del párrafo 6 b) de la resolución [2231 \(2015\)](#). En septiembre de 2018 la Secretaría fue invitada a examinar los restos de esos vehículos aéreos no tripulados en Abu Dabi y Riad. La Secretaría observó varios vehículos aéreos no tripulados cuyas características coincidían con las de los examinados en anteriores períodos abarcados por informes, que presentaban las mismas características de diseño que los vehículos aéreos no tripulados Ababil-2 de fabricación iraní (véase [S/2018/602](#), párr. 40). Además, la Secretaría examinó los restos de otros dos vehículos aéreos no tripulados. La Secretaría sigue analizando la información reunida sobre todos estos vehículos y sus componentes de fabricación extranjera y, cuando llegue el momento, volverá a ponerse en contacto con el Consejo de Seguridad, según proceda.

24. Mientras la Secretaría se encontraba en los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita en septiembre de 2018, se le presentaron dos unidades de lanzamiento de contenedores de misiles guiados antitanque, una en cada uno de los dos países, que presentaban en las marcas fechas de fabricación de 2016 y 2017, respectivamente. Según los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita, fuerzas de la coalición encabezada por la Arabia Saudita habían recuperado ambas en el Yemen. La Secretaría observó determinadas características que coincidían con las de las unidades de lanzamiento de contenedores del misil guiado antitanque Dehlavieh de producción iraní visible en vídeos y fotografías publicados por los medios de comunicación iraníes (marcas con el texto alineado a la izquierda sin espacios entre los renglones; marcas ubicadas en el tercio superior de la unidad; indicación del código para el tipo de misil, el tipo de misil, el lote, la fecha, el número de serie y el intervalo de temperaturas; un tipo de fuente característico de las marcas iraníes; y bisel pronunciado en los casquillos de los extremos).

25. En octubre de 2018 las autoridades de los Estados Unidos invitaron a la Secretaría a examinar un envío de armas que, a su parecer, guardaba relación con la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#). Se componía de unos 2.500 fusiles de asalto de tipo AKMS incautados el 28 de agosto de 2018 camino del Yemen en aguas internacionales del golfo de Adén. La Secretaría determinó que los fusiles de asalto incautados no presentaban características de fabricación iraní. La Secretaría seguirá analizando toda información nueva que aparezca y yo me pondré en contacto con el Consejo de Seguridad según proceda.

26. En cartas idénticas de fecha 22 de noviembre de 2018 dirigidas a mí y a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2018/1046](#)), el Representante Permanente de Israel declaró que en abril de 2018 se suministró a la base aérea T4, en la República Árabe Siria, un sistema de defensa aérea Khordad de fabricación iraní. Según Israel, el sistema se entregó mediante una aeronave de transporte iraní y se descargó en presencia de altos funcionarios del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica. El Representante Permanente llegó a la conclusión de que la República Islámica del Irán había transferido el sistema de defensa aérea en contravención de la resolución [2231 \(2015\)](#). En una carta de fecha 29 de noviembre de 2018 dirigida a mí y a la

Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2018/1073), el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán declaró que la alegación contenida en la mencionada carta del Representante Permanente de Israel era “totalmente falsa”.

27. En mi informe anterior, señalé a la atención del Consejo de Seguridad la participación de entidades iraníes en exposiciones en el extranjero, entre ellas en la Eurasia Airshow 2018, celebrada en Antalya (Turquía) en abril de 2018. En julio de 2018, la Misión Permanente de Turquía informó a la Secretaría de que los participantes iraníes solo expusieron modelos de vehículos aéreos no tripulados y que estos no habían sido objeto de transacciones comerciales. Por otra parte, según información facilitada por los organizadores de la Tercera Exposición de Defensa Internacional de Azerbaiyán, celebrada en Bakú en septiembre de 2018, una entidad iraní también participó en la exposición⁶. Según la cobertura informativa de la exposición, parece que esa entidad expuso en esa ocasión vehículos aéreos no tripulados de carácter táctico y de reconocimiento. La Secretaría ha planteado la cuestión a la Misión Permanente de Azerbaiyán. La Misión Permanente de la República Islámica del Irán había declarado anteriormente que no consideraba que esa actividad requiriese aprobación previa del Consejo, en vista de que la República Islámica del Irán mantenía la propiedad de los aparatos expuestos. Tengo intención de informar al respecto al Consejo cuando se disponga de más información.

VI. Aplicación de la disposición sobre la prohibición de viajar

28. En relación con el viaje comunicado antes del General de División Soleimani a Bagdad a mediados de mayo de 2018, la Misión Permanente del Iraq informó en julio de 2018 a la Secretaría de que se le había denegado el permiso para entrar en territorio iraquí por el Aeropuerto Internacional de Bagdad y de que había abandonado el país sin entrar en territorio iraquí.

VII. Apoyo de secretaría prestado al Consejo de Seguridad y su Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015)

29. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos ha seguido apoyando la labor del Consejo de Seguridad, en estrecha cooperación con el Facilitador para la aplicación de la resolución 2231 (2015). La División también actuó como enlace con el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta acerca de todos los asuntos relacionados con el mecanismo para las adquisiciones. En octubre de 2018 la División participó en el segundo diálogo de la Unión Europea sobre la gobernanza del control de las exportaciones, organizado por la Comisión Europea, y en el foro de 2018 de prácticas de control de las exportaciones nucleares, organizado por la Autoridad Federal de Reglamentación Nuclear de los Emiratos Árabes Unidos. Durante el período que abarca el informe, la División ha seguido respondiendo a las consultas de los Estados Miembros y prestándoles apoyo pertinente sobre las disposiciones de la resolución, en particular acerca de los procedimientos para presentar propuestas relacionadas con la energía nuclear y su proceso de examen. La Secretaría sigue ayudando al respecto a los Estados Miembros en función de las necesidades.

⁶ Puede consultarse la lista de participantes en la exposición en <https://adex.az/en-content/11-2018.html>.